

# ESTATUTOS FUNDACIÓN VÉRTICE

## TÍTULO SEGUNDO

FINES DE LA FUNDACIÓN Y REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

### **Artículo 6.- Fines.**

La Fundación tiene por objeto:

- 1) La investigación sobre técnicas y acciones formativas que fomenten la creación de empleo y el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes.
- 2) El establecimiento de políticas y desarrollo de acciones que en el campo de la educación permitan la inserción de discapacitados en el mundo laboral.
- 3) Desarrollo de nuevas metodologías formativas que permitan realizarse profesionalmente a colectivos con especiales dificultades de acceso a la formación.
- 4) Apoyo y fomento de proyectos de inversión como respuesta a los nuevos yacimientos de empleo.
- 5) Investigación en la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación a la formación y el empleo.
- 6) Promoción del intercambio de experiencias en métodos y tecnologías aplicadas a la formación entre colectivos de distintos ámbitos geográficos.
- 7) Colaborar con otras organizaciones públicas y privadas en el desarrollo de acciones de beneficio común, entablando relaciones con instituciones que incidan en el mismo campo de acción.